

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



FORMATO PARA SIMPLIFICACIÓN DE NORMAS INTERNAS

DATOS DEL DOCUMENTO NORMATIVO

HOMOCLAVE	CLASIFICACIÓN	EMISIÓN DE LA NORMA	UNIDAD EMISORA
SCT-NIS-0613	Sustantiva	25 de marzo de 2008	Dirección General de Marina Mercante

NOMBRE DE LA NORMA

Oficio-Circular 02/2008 (Seguridad Marítima).

ANÁLISIS / DIAGNÓSTICO

Análisis:

La circular contempla que las pangas o lanchas utilizadas como dispositivos de supervivencia, deben de contar con ciertos requisitos para obtener el Certificado de Seguridad Marítima.

Diagnóstico:

Se determina la permanencia de la circular en virtud de estar vigente.

DICTAMEN

ELIMINACIÓN	<input type="checkbox"/>	FALTA DE FUNDAMENTACIÓN	<input type="checkbox"/>	POR DESREGULARIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO ACTUALIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
MEJORA	<input type="checkbox"/>	FALTA DE MOTIVACIÓN	<input type="checkbox"/>	FUSIÓN POR CONSOLIDACIÓN	<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO QUE PUEDE SER MEJORADO	<input type="checkbox"/>
ACTUALIZACIÓN	<input type="checkbox"/>	FUSIÓN POR SIMPLIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	OTRO (ESPECIFICAR) _____			
PERMANENCIA SIN CAMBIO	<input checked="" type="checkbox"/>						

REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

RESPONSABLES DEL ANÁLISIS / DIAGNOSTICO		UNIDAD ADMINISTRATIVA PROMOVENTE
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	
Lic. Rosalía Gaytán García Jefa de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos		Dirección General de Marina Mercante
		Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR RESPONSABLE DEL DISEÑO O ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO		

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Oficialía Mayor

Dirección General de Programación Organización y Presupuesto
Dirección General Adjunta de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales

Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Oficio- Circular 02/2008 (Seguridad Marítima).

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>1</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>26 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0613</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
<p>Revisión de la norma: Oficio- Circular 02/2008 (Seguridad Marítima).</p> <p>HOMOCLAVE: SCT-NIS-0613</p> <p>FICHA TÉCNICA Fecha de Emisión: marzo 2008 Fecha de Última Actualización: marzo 2008 Clasificación: Sustantiva Tipo: Oficio Circular Emisor: Dirección General de Marina Mercante Fecha de Publicación en Normateca Interna: noviembre 2014</p> <p>Análisis/Diagnóstico del Formato para Simplificación de Normas Internas</p> <p>Dirección General de Marina Mercante (Emisor)</p> <p>Dictamen PERMANECIA SIN CAMBIO</p> <p>Análisis: La circular contempla que las pangas o lanchas utilizadas como dispositivos de supervivencia, deben de contar con ciertos requisitos para obtener el Certificado de Seguridad Marítima.</p> <p>Diagnóstico: Se determina la permanencia de la circular en virtud de estar vigente.</p>	<p><i>El Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016, está inscrito en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, el cual establece simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno. En este sentido, la disposición fue publicada durante 10 días hábiles en la Normateca Interna en el apartado de "Simplificación", a fin de que su probable eliminación fuera opinada por las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés.</i></p> <p><i>Los comentarios y recomendaciones de acciones correctivas recibidos se muestran a continuación.</i></p> <p>Órgano Interno de Control (Unidad de Apoyo) Derivado de la revisión de este Órgano Interno de Control del análisis y diagnóstico del formato para la simplificación de las normas internas, se considera viable la permanencia sin cambio, ya que dicha circular se da cumplimiento a las disposiciones relativas para salvaguardar la seguridad de la vida humana en el mar.</p> <p>Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo) En el documento la Dirección General de Marina Mercante establece que a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones señaladas, se deberá comunicar a los propietarios o legítimos poseedores que se encuentren en los supuestos descritos, que tendrán como término para dotar a sus embarcaciones con el dispositivo de salvamento señalado hasta el día 31 de agosto de 2008.</p> <p>En ese sentido, la Oficialía Mayor recomienda considerar la mejora/actualización del documento.</p>	<p><i>Favor de atender las acciones correctivas que propone las unidades administrativas revisoras y/o grupo de interés, requisitando en este apartado su respuesta.</i></p> <p>Se toma conocimiento.</p> <p>La fecha 31 de agosto de 2008, es el límite para poner las embarcaciones en regla, por lo cual no consideramos necesario actualizarlo ni mejorarlo en virtud de que dicha fecha no influye en la vigencia de la norma.</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva

Oficio- Circular 02/2008 (Seguridad Marítima).

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>2</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>26 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0613</u>

SITUACIÓN, DEBILIDAD DE CONTROL U OPORTUNIDAD DE MEJORA ENCONTRADA	ACCIONES CORRECTIVAS	ATENCIÓN DE COMENTARIOS
	<p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad de Apoyo) Del análisis de la norma interna se aprecia que la circular 02/2008 proporciona instrucciones para mejorar la protección de la vida humana en el mar y conserva su valor normativo. Se sugiere la ACTUALIZACIÓN/MEJORA del documento a fin de fortalecer la estructura del documento incorporando los elementos característicos que la conviertan en un documento con calidad regulatoria.</p> <p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo) En el formato para simplificación en análisis/diagnóstico se determina la permanencia de la circular en virtud de estar vigente, sin embargo en el dictamen de dicho formato se señala que la acción a seguir es Mejora/actualización. Se sugiere verificar dicha situación, a fin de que exista congruencia con ambos apartados. Sin perjuicio de lo antes señalado, se considera viable la permanencia de dicho oficio circular.</p>	<p>El documento explica de forma clara y sencilla el propósito para el cual fue creado, por lo que no requiere de mayor estructura.</p> <p>Se toma conocimiento y se especifica que la propuesta es la permanencia de la circular.</p>
	<p>Unidad de Asuntos Jurídicos (Unidad de Apoyo) Se considera viable la cédula de riesgos, no se tiene inconveniente en que se continúe con los trámites conducentes.</p> <p>Organo Interno de Control (Unidad de Apoyo) Se considera viable la permanencia sin cambio como se mencionó en el primer comentario.</p> <p>Oficialía Mayor (Unidad de Apoyo) La Oficialía Mayor agradece la atención al comentario y no tiene inconveniente en que el dictamen sea en el sentido de que el documento permanezca sin cambio.</p> <p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (Unidad de Apoyo) Esta DGPOP coincide con la propuesta de permanecer sin cambio para el documento, sin embargo sugiere considerar su actualización en un ejercicio de análisis a fondo en el mediano plazo, por lo que se ratifica su vigencia.</p>	<p>Se toma conocimiento.</p> <p>Se toma conocimiento.</p> <p>Se toma conocimiento.</p> <p>Se toma conocimiento.</p>

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Oficialía Mayor

Dirección General de Programación Organización y Presupuesto
Dirección General Adjunta de Modernización y Presupuesto de Servicios Personales**Cédula de Riesgos de la Norma Interna Sustantiva****Oficio- Circular 02/2008 (Seguridad Marítima).**

Nombre de la Revisión: <u>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016.</u>	Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u>
Rubro o aspecto a evaluar: <u>Calidad Regulatoria de los Documentos Normativos Internos</u>	Fecha: <u>26 de septiembre de 2016</u>
Área Emisora: <u>Dirección General de Marina Mercante</u>	Código: <u>CR-511-0613</u>

CONCLUSIONES / DICTÁMEN FINAL

Del análisis a las observaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo y en virtud de que no hubo acciones correctivas que atender, se concluye que es viable la permanencia sin cambio de la norma interna sustantiva denominada "Oficio- Circular 02/2008 (Seguridad Marítima)", la cual da cumplimiento a las disposiciones relativas para salvaguardar la seguridad de la vida humana en el mar, lo que permite mantener el valor normativo de la citada circular.

RESPONSABLES DEL ANÁLISIS/DIAGNÓSTICO**REPRESENTANTE DE LA UNIDAD COORDINADORA Y LAS UNIDADES DE APOYO**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE.- UNIDAD EMISORA Lic. Rosalía Gaytán García Jefa de Departamento de Análisis y Proyectos Normativos		DGPOP.- UNIDAD COORDINADORA Julio César Cruz Carrasco Director de Organización y Modernización Administrativa	
		OIC.- UNIDAD DE APOYO Lic. Jesús Carranza Gutiérrez Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	 con base en of NDO. 09/2008/580/2016
		UE de la OM.- UNIDAD DE APOYO Lic. José Alberto Reyes Fernández Asesor del Oficial Mayor	
		UAJ.- UNIDAD DE APOYO Lic. Víctor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos	

Ciudad de México, a 23 de Noviembre de 2016

DICTAMEN TÉCNICO A NORMA INTERNA SUSTANTIVA

Fundamento.

Con fundamento en la estrategia 4.5 "Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno" del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, y al Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016 (PTRNI), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) publicó en la Normateca Interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la norma interna: Oficio-Circular 02/2008 (Seguridad Marítima), con homoclave SCT-NIS-0613, la cual es emitida por la Dirección General de Marina Mercante (DGMM).

Descripción de la propuesta.

La DGMM realizó un análisis de la norma interna en el Formato para Simplificación de Normas Internas indicando que la circular contempla que las pangas o lanchas utilizadas como dispositivos de supervivencia deben de contar con ciertos requisitos para obtener el Certificado de Seguridad Marítima con fecha límite para poner las embarcaciones en regla el 31 de agosto de 2008 y que la disposición está en pleno vigor, por lo que se determina la permanencia de la circular en virtud de estar vigente.

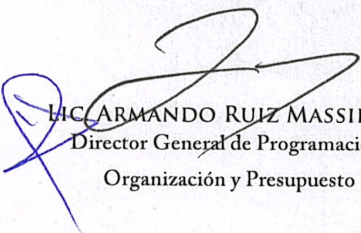
Opinión Técnica.

Derivado del análisis y las aportaciones de los integrantes del grupo de trabajo conformado por la Oficialía Mayor, la Unidad de Asuntos Jurídicos y el Órgano Interno de Control, se concluye que es viable la permanencia sin cambio de la norma interna sustantiva denominada "Oficio-Circular 02/2008 (Seguridad Marítima)", la cual da cumplimiento a las disposiciones relativas para salvaguardar la seguridad de la vida humana en el mar y que la disposición está en pleno vigor, lo que permite mantener el valor normativo de la citada circular.

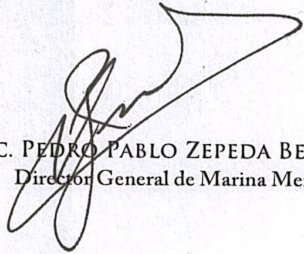
Dictamen.

Se dictamina que procede la permanencia sin cambio de la norma en cuestión; por lo que la DGPOP solicitará a través de los medios idóneos que se realice el registro del proceso interno de revisión a la norma, incluso en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

POR LA UNIDAD COORDINADORA DEL
PROGRAMA


LIC. ARMANDO RUIZ MASSIEU A.
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto

POR LA UNIDAD EMISORA DE LA
NORMA


LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMÚDEZ
Director General de Marina Mercante